



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



2014	17	01	36	P07679
------	----	----	----	--------

Notaria:

María Augusta Peña Vásquez

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

MASVILLE TRADING CORP.

A favor de:

FRONTRANGE ECUADOR FUND LP.

Cuantía:

USD \$ 2.666.666,00

Dí 3 copias

~~~~~ HWAR ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, el día de hoy **lunes**  
**veintidós (22) de Diciembre** del año dos mil  
**catorce, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ**  
**MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón**  
**Quito,** comparecen: por una parte como  
cedente, la compañía MASVILLE TRADING CORP.,  
debidamente representada por su Apoderado  
Especial, el señor SANTIAGO MENESES GÁNDARA,

1 tal como se desprende del poder que se  
2 acompaña como documento habilitante; y, por  
3 otra parte en calidad de CESIONARIO, la  
4 sociedad FrontRange Ecuador Fund LP.,  
5 debidamente representada por su apoderado  
6 especial, el señor Bruno Pineda Cordero,  
7 conforme se desprende de la copia del poder  
8 que se adjunta como habilitante; a quienes  
9 de conocer doy fe, en virtud de haberme  
10 presentado sus cédulas de ciudadanía y  
11 certificados de votación, cuyas fotocopias  
12 debidamente certificadas por mí, agrego a  
13 esta escritura. Los comparecientes son de  
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
15 de estado civil soltero el primero y casado  
16 el segundo, domiciliados en esta ciudad de  
17 Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad  
18 legal para contratar y obligarse, que la  
19 ejercen por sus propios derechos y en la  
20 calidades antes mencionadas; y, advertidos  
21 que fueron por mí, la Notaria, del objeto y  
22 resultados de la presente escritura pública,  
23 así como examinados en forma aislada y  
24 separada, de que comparecen al otorgamiento  
25 de esta escritura sin coacción, amenazas,  
26 temor reverencial, promesa o seducción, de  
27 acuerdo con la minuta que me entregan y que  
28 copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras  
2 públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
3 de Cesión de Participaciones al tenor de las  
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
5 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración  
6 del presente contrato, en calidad de  
7 CEDENTE, la compañía MASVILLE TRADING CORP.,  
8 debidamente representada por su Apoderado  
9 Especial, señor Santiago Meneses Gándara,  
10 tal como se desprende del poder que se  
11 acompaña como documento habilitante; y, en  
12 calidad de CESIONARIO, la sociedad  
13 FrontRange Ecuador Fund LP., debidamente  
14 representada por su apoderado especial, el  
15 señor Bruno Pineda Cordero, conforme se  
16 desprende de la copia del poder que se  
17 adjunta como habilitante.- Los  
18 comparecientes son de nacionalidad  
19 ecuatoriana, mayores de edad, de estado  
20 civil soltero el primero y casado el  
21 segundo, domiciliados en la ciudad de Quito,  
22 hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**  
23 **ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública  
24 otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón  
25 Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el trece  
26 de noviembre del dos mil doce, debidamente  
27 inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
28 cantón, con fecha veinte y ocho de noviembre

M. P.

1 de dos mil doce, se constituyó la compañía  
2 CASSCARSONE S.A. B) Mediante escritura  
3 pública otorgada ante la Notaria Segunda  
4 del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado  
5 Loor, el uno de abril del año dos mil  
6 catorce, debidamente inscrita en el Registro  
7 Mercantil de Quito el tres de diciembre del  
8 dos mil catorce, la compañía CASSCARSONE  
9 S.A., aumentó su capital, se transformó de  
10 SOCIEDAD ANÓNIMA a COMPAÑÍA DE  
11 RESPONSABILIDAD LIMITADA y, reformó  
12 integralmente los estatutos sociales de la  
13 compañía. C) Mediante escritura pública  
14 otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del  
15 Cantón Quito, Abogada María Augusta Peña  
16 Vásquez, el diez de diciembre del año dos  
17 mil catorce, debidamente inscrita en el  
18 Registro Mercantil de Quito el doce de  
19 diciembre del mismo año, la compañía  
20 CASSCARSONE CIA. LTDA., aumentó su capital y  
21 reformó su estatuto. D) La Junta General  
22 Extraordinaria y Universal de Socios de  
23 CASSCARSONE CIA. LTDA., en reunión celebrada  
24 el día quince (15) de diciembre de dos mil  
25 catorce (2014), autorizó la cesión de dos  
26 millones seiscientas sesenta y seis mil  
27 seiscientas sesenta y seis (2.666.666)  
28 participaciones sociales de propiedad de





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 MASVILLE TRADING CORP. a favor de la  
2 sociedad FrontRange Ecuador Fund L.P.,  
3 conforme se desprende de la copia del Acta  
4 que se adjunta al presente instrumento.  
5 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** A) Con  
6 estos antecedentes, MASVILLE TRADING CORP.,  
7 debidamente autorizada, cede a favor de  
8 FrontRange Ecuador Fund L.P. dos millones  
9 seiscientas sesenta y seis mil seiscientas  
10 sesenta y seis (2.666.666) participaciones  
11 en el capital de CASSCARSONE CIA. LTDA.,  
12 participaciones sociales iguales,  
13 acumulativas e indivisibles de un valor  
14 nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
15 América (USD 1,00) cada una, pagadas en su  
16 totalidad.- B) La indicada cesión comprende  
17 la totalidad de los derechos del CEDENTE  
18 sobre las participaciones cedidas, es decir,  
19 involucra los derechos que pueden  
20 corresponder a sus respectivas  
21 participaciones, por reservas, en especial  
22 reservas de capital, aportes para futuras  
23 capitalizaciones y cualquier otro concepto.-  
24 C) La presente cesión se realiza a título de  
25 permuta, por lo que mediante este mismo  
26 instrumento, la sociedad FrontRange Ecuador  
27 Fund L.P. cede y transfiere a favor de  
28 MASVILLE TRADING CORP., el 16,66% de

*MA*

1 derechos sobre la sociedad extranjera Pifo  
2 Warehouse Fund LP. CUARTA: ACEPTACION.-  
3 Tanto el CEDENTE como el CESIONARIO aceptan  
4 las cesiones que, por este instrumento, se  
5 realizan a favor de cada uno. QUINTA: RAZON  
6 E INSCRIPCIÓN.- Previo a la inscripción de  
7 este documento en el Registro Mercantil del  
8 cantón Quito, se sentará la correspondiente  
9 razón al margen de la matriz de la escritura  
10 de constitución de CASSCARSONE CIA. LTDA. La  
11 cesión de derechos sobre la sociedad  
12 extranjera Pifo Warehouse Fund LP se  
13 perfeccionará conforme a la legislación de  
14 su domicilio. Usted, señor Notario, se  
15 servirá agregar las cláusulas de estilo para  
16 la perfecta validez del presente instrumento  
17 público." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada  
18 textualmente. Los comparecientes ratifican  
19 la minuta inserta, la misma que se encuentra  
20 firmada por la Abogada Lucia Negrete Dávila,  
21 con matrícula profesional número nueve mil  
22 doscientos veintiséis del Colegio de  
23 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento  
24 de esta escritura pública se observaron los  
25 preceptos legales que el caso requiere y  
26 leída que les fue a los comparecientes,  
27 éstos se afirman y ratifican en todo su  
28 contenido, firmando para constancia junto

*Mr.*



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 conmigo, en unidad de acto, quedando  
2 incorporada al protocolo de esta Notaría, de  
3 todo lo cual doy fe.

4  
5  
6 *Santiago Meneses Gándara*  
7 SANTIAGO MENESES GÁNDARA  
8 C.C. 1712909421  
9  
10 *[Firma]*

11  
12 BRUNO PINEDA CORDERO  
13 C.C. 1707599763  
14  
15

16  
17 *Ab. María Augusta Peña Vásquez*  
18 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
19 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
20 RAZON: FACTURA No.0016131  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LA NO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1712909421

MENESES GANDARA SANTIAGO

PICHINCHA/QUITO/CHAMPICRUZ

17 AGOSTO 1991

FECHA DE NACIMIENTO 0258 02/12/1991

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1991

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION JORGE HUSTAVO MENESES ESPINDOSA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA LILIANA GANDARA RIVERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 01/09/2009

LUGAR Y FECHA DE EMISION 01/09/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO REN 1707493



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 (dos) Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 22 DIC. 2014



*[Firma]*  
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0127 1712909421

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MENESES GANDARA SANTIAGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA RUMIPAMBA 1

QUITO ZONA 1

CANTÓN

*[Firma]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



## PODER ESPECIAL

Rosibeth Escudero, en calidad de Directora y Representante Legal de la sociedad panameña MASVILLE TRADING, CORP. (en adelante la "Otorgante"), nombra a Santiago Meneses Gándara como el mandatario real y verdadero (el "Mandatario") de la Otorgante, para que a nombre y en representación de la Otorgante, suscriba, realice y entregue todos y cada uno de los siguientes poderes, acuerdos, instrumentos y documentos en la República del Ecuador:

1. Asistir, votar y suscribir el Acta de Junta de Socios de Casscarsone Cia. Ltda. a celebrarse el 15 de diciembre de 2014, en la cual se conozca, resuelva y apruebe las cesiones de las participaciones que representan el capital de Casscarsone Cia. Ltda. y que son de propiedad de la Otorgante.
2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de cesión de participaciones sociales aprobadas mediante Junta de Socios señalada en el numeral anterior, mediante las cuales: i) la sociedad MASVILLE TRADING, CORP. cede y transfiere participaciones sociales que representan el capital de la compañía ecuatoriana CASSCARSONE CIA. LTDA. y, ii) a cambio, recibe derechos sobre la sociedad Pifo Warehouse Fund LP.
3. Suscribir y realizar todos los instrumentos y actos requeridos para la formalización y perfeccionamiento de los indicados documentos.

Este poder está sometido a las leyes del Ecuador y tendrá una vigencia de seis meses a menos que sea revocado previamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el otorgamiento de este Poder ha sido debidamente suscrito en la ciudad de Quito, el día 12 de diciembre de 2014.

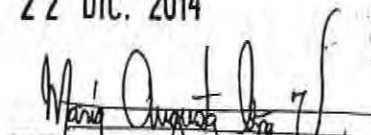
  
ROSIBETH ESCUDERO

DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL  
MASVILLE TRADING CORP.

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 (uno) Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 22 DIC. 2014



  
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

## VISACIONES

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASSCARSONE CIA. LTDA.**

**Reunida el 15 de diciembre de 2014**



En Quito, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, a las 11:00 horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía CASSCARSONE CIA. LTDA, de acuerdo al siguiente detalle:

| <b>SOCIO</b>                                            | <b>CAPITAL SUSCRITO</b> | <b>CAPITAL PAGADO</b>   | <b>NUMERO DE<br/>PARTICIPACIONES</b> | <b>PORCENTAJE<br/>%</b> |
|---------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| DEXICORP S.A.                                           | US\$2.666.668.00        | US \$2.666.668.00       | 2.666.668                            | 33.34%                  |
| MASVILLE<br>TRADING CORP.<br>(Rep. Santiago<br>Meneses) | US\$5.333.332.00        | US\$5.333.332.00        | 5.333.332                            | 66.66%                  |
| <b>TOTAL</b>                                            | <b>US\$8.000.000.00</b> | <b>US\$8.000.000.00</b> | <b>8.000.000</b>                     | <b>100%</b>             |

Por decisión de los socios se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, al señor Carlos Montufar Gangotena y como Secretaria Ad-Hoc a la señora Lucia Negrete Dávila.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

**1. Autorizar la cesión de participaciones sociales que representan el capital de Casscarsone Cia. Ltda.**

El Presidente Ad-Hoc luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer los puntos acordados en el orden del día:

**2. Autorizar la cesión de participaciones sociales que representan el capital de Casscarsone Cia. Ltda.**

El Presidente informa a la Junta que MASVILLE TRADING CORP. ha resuelto ceder sus participaciones sociales en CASSCARSONE CIA. LTDA. a favor del señor Emanuel Alejandro Gonzalez Revilla Jurado y de la sociedad limitada FrontRange Ecuador Fund, L.P., para lo cual solicita la autorización de la Junta.

Luego de una breve deliberación, los socios, por unanimidad, resuelven autorizar la cesión de las participaciones a favor del señor Emanuel Alejandro Gonzalez Revilla Jurado y de la sociedad limitada FrontRange Ecuador Fund, L.P., de acuerdo al siguiente detalle:

| CEDENTE                | Número de participaciones | CESIONARIO                                |
|------------------------|---------------------------|-------------------------------------------|
| Masville Trading Corp. | 2.666.666                 | Emanuel Alejandro Gonzalez Revilla Jurado |
| Masville Trading Corp. | 2.666.666                 | FrontRange Ecuador Fund, L.P.             |

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

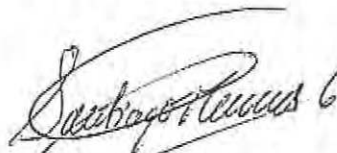
Siendo las 11H30, y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se termina la Junta.

Por DEXICORP S.A.

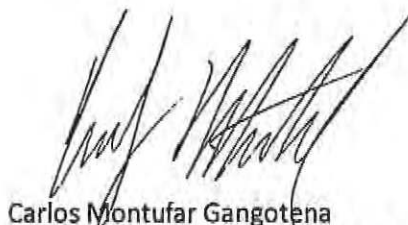


Carlos Montufar Gangotena  
Apoderado General  
Fornax Group Corp  
Presidente  
**SOCIO**

Por MASVILLE TRADING CORP.



Santiago Meneses  
**SOCIO**



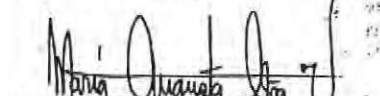
Carlos Montufar Gangotena  
Presidente Ad-Hoc de la Junta



Lucía Negrete  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.**- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 (uno) Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a **22 DIC. 2014**



Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170759996-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
PINEDA CORDERO  
BRUNO MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA

GIL RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA B  
SANCHEZ VALDIVIESO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PINEDA OROSCO COLON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORDERO GODOY LILIAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-07-15

 I1143A1242

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0063 NÚMERO DE CERTIFICADO

1707599963 CÉDULA

PINEDA CORDERO BRUNO MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA

CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

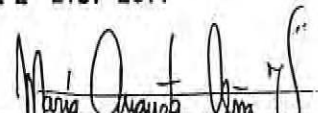


1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 (dos) Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 22 DIC. 2014



  
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2014 | 17 | 01 | 36 | P07596 |
|------|----|----|----|--------|

Firma:

*María Augusta Peña Vásquez*

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FRONTRANGE  
ECUADOR FOUND L.P. A FAVOR DEL SEÑOR BRUNO PINEDA Y DEMÁS  
DOCUMENTOS ANEXOS.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2014

Dí 2 copias

\*\*\*\*\* HWAR \*\*\*\*\*

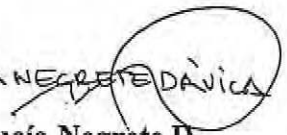
*Ma*



## SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar, el Poder Especial otorgado por la compañía FrontRange Ecuador Found LPa favor del señor Bruno Pineda y demás documentos que anexo, además se sirva concederme dos copias certificadas de los documentos protocolizados.

Atentamente,

  
LUCÍA NEGRETE DÁVILA

Ab. Lucía Negrete D.  
Mat. 9226 C.A.P.

PODER

FrontRange Ecuador Fund, L.P. (en adelante el "Otorgante") nombra a Bruno Pineda-Cordero y/o Natalia Almeida-Oleas y/o Mario Navarrete como los mandatarios reales y verdaderos (los "Mandatarios") del Otorgante, para que cualquiera de ellos, a nombre y en representación del Otorgante, suscriba, realice y entregue todos y cada uno de los siguientes poderes, acuerdos, instrumentos y documentos en la República del Ecuador:

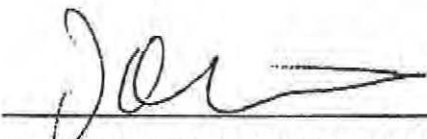
1. Suscribir una escritura pública de cesión de participaciones sociales.
2. Suscribir y realizar todos los instrumentos y actos requeridos para la formalización y perfeccionamiento de los indicados documentos.

Este poder está sometido a las leyes de Delaware, USA y tendrá una vigencia de seis meses a menos que sea revocado previamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el otorgamiento de este Poder ha sido debidamente suscrito el día 15 de Diciembre de 2014.

FrontRange Ecuador Fund, LP

BY: FrontRange Ecuador Fund GP, LLC, its General Partner



David Robertson, its Authorized Representative

POWER OF ATTORNEY

FrontRange Ecuador Fund, L.P. (hereinafter the "Grantor") hereby appoints Bruno Pineda-Cordero, and/or Natalia Almeida-Oleas and/or Mario Navarrete, as the true and lawful attorneys-in-fact (the "Attorneys") of the Grantor, so that any one of them, on behalf and in representation of the Grantor, may execute, and perform, and deliver any and all of the following powers, agreements, instruments and documents in the Republic of Ecuador:

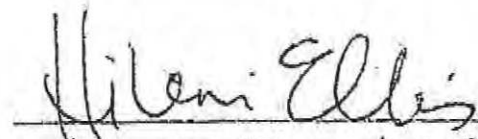
1. Execute a capital quota transfer public deed.
2. Execute and perform all instruments and acts required for the formalization and perfection of the above-mentioned documents.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Delaware, USA and will be valid for six months unless earlier revoked.

IN WITNESS WHEREOF, this grant of Power of Attorney has been duly executed on 15 December, 2014.

HILANI MINA ELLIS  
NOTARY PUBLIC  
STATE OF COLORADO  
NOTARY ID 20134009516  
MY COMMISSION EXPIRES JANUARY 26, 2015

02/21/2017 Exp. Date



Subscribed and affirmed before me in the county of Arapahoe, State of Colorado, this 15 day of December,

|                                                             |                                                  |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| PASSPORT<br>PASSERORT<br>PASAPORTE                          | UNITED STATES OF AMERICA                         |
| Type / Type / Tipo - Code / Code / Código                   | Passport / No. du / Pasaporte / No. de Pasaporte |
| P                                                           | USA 488348014                                    |
| Surname / Nom / Apellidos                                   | ROBERTSON                                        |
| Given Names / Prénoms / Nombres                             | DAVID RANDAL                                     |
| Nationality / Nationalité / Nacionalidad                    | UNITED STATES OF AMERICA                         |
| Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento     | 30 Mar 1965                                      |
| Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento    | CALIFORNIA, U.S.A.                               |
| Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición    | 15 Aug 2013                                      |
| Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad | 14 Aug 2023                                      |
| Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones             | SEE PAGE 51                                      |



**NOTARIA TRIGESIMA-SEXTA.** En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 (dos) Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 18 DIC. 2014



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America  
This public document
2. has been signed by Hilani M Ellis
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Colorado
4. bears the seal/stamp of Hilani M Ellis, Notary Public State of Colorado

### CERTIFIED

5. at Denver, Colorado
6. the 16th day of December, 2014.
7. by Scott Gessler, Secretary of State of the State of Colorado
8. No. 8982319148
9. Seal/stamp:
10. Signature:



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions. To verify the issuance of this Apostille: [www.sos.state.co.us/auth](http://www.sos.state.co.us/auth)



## APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido suscrito por Hilani M Ellis
3. Actuando en su capacidad de **Notario Público, Estado de Colorado**
4. Portador del sello de **Hilani M Ellis, Notario Público Estado de Colorado**

### CERTIFICADO

5. En Denver, Colorado
6. El 16 de diciembre de 2014
7. Por Scott Gessler, Secretario de Estado del Estado de Colorado
8. No. 8982319148
9. Sello
10. Firma

*Hay un sello*

*Hay una firma*

Esta Apostilla únicamente certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona quien ha suscrito el documento público, y, cuando sea el caso, la identidad del sello que el documento público porta.

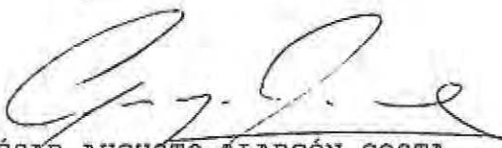
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual fue emitida.

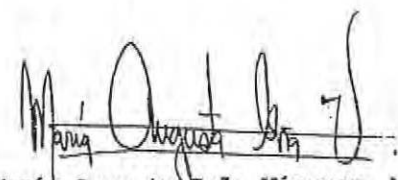
Esta Apostilla no es válida para uso dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o bienes.

Para verificar la emisión de esta Apostilla: [www.sos.state.co.us/auth](http://www.sos.state.co.us/auth)



...ZÓN.- HVAR.- DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **jueves diez y ocho (18)** de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí **ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC.**, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor **CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA**, portador de la cedula de ciudadanía No.1714767629. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía y certificado de votación; y, bajo juramento declara que la firma constante en la traducción del idioma ingles al castellano que se hizo sobre el documento que antecede, es suya la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y consecuentemente es auténtica; con lo que, termina la presente diligencia, en fe de lo cual firma conmigo, en unidad de acto, se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría. Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial.

  
CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN COSTA  
C.C.1714767629

  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, DM.  
RAZÓN: FACTURA No. 00016131

|      |    |    |     |        |
|------|----|----|-----|--------|
| 2014 | 17 | 01 | 036 | D11094 |
|------|----|----|-----|--------|





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la Abogada Lucía Negrete Dávila, con matrícula profesional número nueve mil doscientos veintiséis, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cuarenta y ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA FRONTRANGE ECUADOR FOUND L.P. A FAVOR DEL SEÑOR BRUNO PINEDA Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS.- Quito, a dieciocho (18) de Diciembre de dos mil catorce.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.  
RAZÓN: FACTURA No.0016135

LA NO

Es fiel y **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de los documentos protocolizados ante mí, AB. MARÍA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y, en fe de ello las confiero, debidamente firmada en Quito a, dieciocho (18) de Diciembre de dos mil catorce.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA

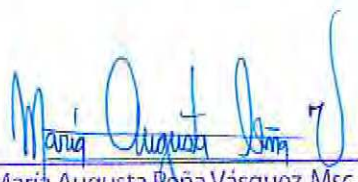


**Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.**

NOTARIA

Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que otorga: MASVILLE TRADING CORP., a favor de: FRONTRANGE ECUADOR FUND LP., debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Al margen de la CONSTITUCION DE LA CIA. CASSCARSONE CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Segunda del cantón Quito el trece de noviembre del año dos mil doce tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES que otorga MASVILLE TRADING CORP., a favor de FRONTANGE ECUADOR FUND LP., escritura celebrada el 22 de diciembre del año dos mil catorce en la Notaría TRIGESIMA SEXTA de este cantón. Quito 29 de diciembre del año dos mil catorce.

**DRA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**TRÁMITE NÚMERO: 85620****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                              |                                    |
|------------------------------|------------------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b> | 57984                              |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b> | 31/12/2014                         |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b> | 1292                               |
| <b>REGISTRO:</b>             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                     | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 9010085620001  | MASVILLE TRADING CORP.      | No Determinado      | CEDENTE                  | No Aplica    |
| 9010185620001  | FRONTRANGE ECUADOR FUND LP. | No Determinado      | CESIONARIO               | No Aplica    |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                        |                                                                   |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b> | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                | 22/12/2014                                                        |
| <b>NOTARÍA:</b>                        | NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA                                           |
| <b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>             | AB. MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ                                    |
| <b>CANTÓN:</b>                         | QUITO                                                             |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>          | CASSCARSONE S.A.                                                  |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>       | QUITO                                                             |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

|         |            |
|---------|------------|
| Capital | Valor      |
| Capital | 8000000,00 |

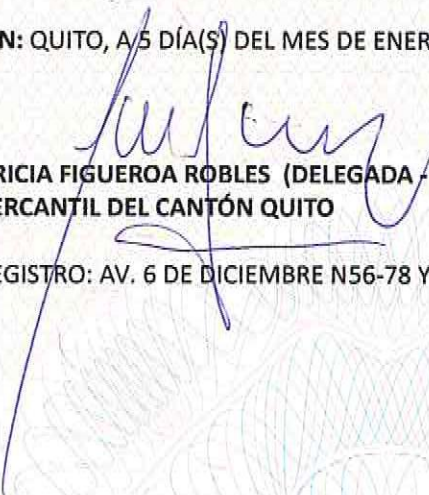
**5. DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 2666666 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N°3984 DE FECHA 28/11/2012 B.-C-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

  
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document:  
has been signed by Jeffrey W. Bullock
3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware
4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

## Certified

5. at Dover, Delaware
6. the twenty-third day of December, A.D. 2014
7. by Secretary of State, Delaware Department of State
8. No. 0536534

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

  
Secretary of State

# Delaware

PAGE 1

*The First State*

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THE ATTACHED ARE TRUE AND CORRECT COPIES OF ALL DOCUMENTS ON FILE OF "FRONTRANGE ECUADOR FUND, LP" AS RECEIVED AND FILED IN THIS OFFICE.

THE FOLLOWING DOCUMENTS HAVE BEEN CERTIFIED:

CERTIFICATE OF LIMITED PARTNERSHIP, FILED THE TWENTIETH DAY OF AUGUST, A.D. 2013, AT 6:45 O'CLOCK P.M.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE AFORESAID CERTIFICATES ARE THE ONLY CERTIFICATES ON RECORD OF THE AFORESAID LIMITED PARTNERSHIP, "FRONTRANGE ECUADOR FUND, LP".



5386313 8100

141576664

You may verify this certificate online  
at [corp.delaware.gov/authver.shtml](http://corp.delaware.gov/authver.shtml)

JEFFREY W. BULLOCK, Secretary of State  
AUTHENTICATION: 1984253

DATE: 12-23-14



## STATE OF DELAWARE CERTIFICATE OF LIMITED PARTNERSHIP

- The Undersigned, desiring to form a limited partnership pursuant to the Delaware Revised Uniform Limited Partnership Act, 6 Delaware Code, Chapter 17, do hereby certify as follows:

- First: The name of the limited partnership is FrontRange Ecuador Fund, LP

- Second: The address of its registered office in the State of Delaware is Corporation  
Trust Center, 1209 Orange Street in the city of Wilmington  
Zip code 19801. The name of the Registered Agent at such address is  
The Corporation Trust Company

- Third: The name and mailing address of each general partner is as follows:

FrontRange Ecuador Fund GP, LLC  
5251 DTC Parkway  
Suite 1150  
Greenwood Village, CO 80111

- In Witness Whereof, the undersigned has executed this Certificate of Limited Partnership as of 20 August, A.D. 2013

FrontRange Ecuador Fund GP, LLC

By: [Signature]  
General Partner

Name: David Robertson  
(type or print name)



### APOSTILLA

(Convención de la Hayade 5 de octubre 1961)

- 1.- País: Estados Unidos de América.
- Este documento público.
- 2.- ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
- 3.- actuando en capacidad de Secretario de Estado de Delaware
- 4.- lleva el sello/ estampa de Gran sello del Estado de la Florida.

### CERTIFICADO

- 5.- en Dover, Delaware
- 6.- al 23 día de diciembre , A.D., 2014.
- 7.- por el Secretario de Estado, Delaware Departamento de Estado .
- 8.- No. 0536534
- 9.- Sello/Estampa

10.- Firma

Secretario de Estados

Delaware

El primer estado

Yo , jeffrey w . Bullock , secretario de estado del estado de Delaware, por la presente certifico que el año fiscal del adjunto son verdaderos y correctos, la copia de todos los documentos del archivo de " FRONTRANGE ECUADOR FUND, LP" según lo recibido y el archivo recibido en esta oficina.

Los siguientes documentos han sido certificados:

El certificado de la sociedad de responsabilidad limitada, se presentó el día veinte (20) de agosto, A.D., 2013 a las 6:45 pm de la tarde.

Y yo por la presente certifico que los certificados mencionados son los únicos certificados de registro de la sociedad de responsabilidad limitada antes mencionada "FRONTRANGE ECUADOR FUND LP"

5386313 8100

**HAY SELLO**

**Jefrey W. Bullock , Secretario de Estado**  
**AUTENTIFICACIÓN : 1984253**

141576664

**DÍA : 12-23-14**

Usted puede verificar este certificado en línea  
en [corp.delaware.gov/authver.shtml](http://corp.delaware.gov/authver.shtml)



Estado de Delaware  
Secretario de Estado  
División de Corporaciones  
Entregado 07:12 PM 08/20/2013  
Archivado 06:45 pm 08/20/2013  
SRV 131008853-5386313 Archivo

ESTADO DE DELAWARE  
CERTIFICADO DE ASOCIACIÓN LIMITADA

- El suscrito, con el deseo de formar una sociedad limitada de conformidad con Delaware revidada la Ley de Sociedad Limitada Act. 6 Código de Delaware , Capítulo 17 , certifico lo siguiente :
- Primero : El nombre de la sociedad de responsabilidad limitada es FRONTRANGE ECUADOR FUND, LP.
- Segundo: La dirección registrada dentro de la oficina en el Estado de Delaware es Corporación Trust Center, 1209 Orange Street, en la ciudad de Wilmington

Codigo Postal 19801. El nombre del agente registrado en dicha dirección es la empresa Trust Corporation.

- Tercero.- El nombre y dirección de correo electrónico de cada socio general es tan:

FRONTRANGE ECUADOR FUND GP, LLC  
5251 DTC PARKWAY  
Suite 1150  
GREENWOOD VILLAGE, CO 80111

- En fe de lo cual , el abajo firmante ha ejecutado este certificado de sociedad de responsabilidad limitada a partir de 20 de agosto , A.D. 2013

Frontrange Ecuador Fun , LLC.

Por: \_\_\_\_\_

SOCIO GENERAL

Name : David Robertson

### TRADUCCIÓN

Yo, César Augusto Alarcón Costa, conocedor del idioma Inglés y conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, procedo a traducir al idioma castellano en una (3) foja útil, la apostilla y el certificado de existencia legal de la compañía FRONTRANGE ECUADOR FUND LLC.



César Augusto Alarcón Costa  
C.I. 171476762-9

R. A. ....



Factura: 001-002-000015045

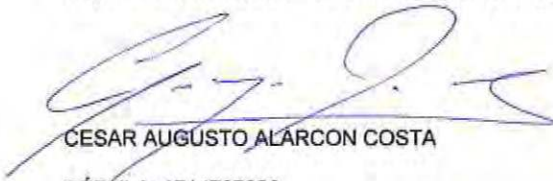


20151701036D09541



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701036D09541**

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 4372-DP-UPTH, comparece(n) CESAR AUGUSTO ALARCON COSTA POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 20 DE AGOSTO DEL 2015.

  
CESAR AUGUSTO ALARCON COSTA

CÉDULA: 1714767629

  
X NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
AP: 4372-DP-UPTH





PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ALARCON COSTA  
CESAR AUGUSTO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-01-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEKO M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MARIA TRINIDAD  
CHAGUARO SAN ANDRES

No 171476762-9

INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ALARCON JAIME ERNESTO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**COSTA GIOVANNA CATALINA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2013-06-25  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-25

24431442

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001  
001 - 0026 1714767629  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ALARCON COSTA CESAR AUGUSTO**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
RUMIPAMBA  
PARROQUIA  
ZONA

1  
4  
1

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA.-** En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 20 ABO. 2015



**Ab. Alexander Christian Troya Delgado**  
NOTARIO SUPLENTE  
NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS DE FORMA NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

**EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, EL JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014  
A LAS 01:54 PM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Identificador Electrónico: 5FA61C3A-2D2A-49F2-BE7A-EA6E0432A177  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

